



Al responder cite este número  
MJD-OFI20-0018986-VPJ-2000

Bogotá D.C., 10 de junio de 2020

Doctora

**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**

Secretaria Comisión Primera Constitucional

Comisión Primera de la H. Cámara de Representantes

debatescomisionprimera@camara.gov.co

Ciudad

Asunto: Respuesta cuestionario Debate Control Político

Respetada doctora Calderón:

Me refiero al cuestionario remitido por la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional, el pasado 5 de junio de 2020, , en relación con el Tema: la situación que atraviesan los adultos mayores en Colombia debido a la crisis ocasionada por el Covid - 19 y a algunos incumplimientos en la política de vejez y envejecimiento.

En virtud de lo anterior, de manera atenta, anexo las respuestas al Cuestionario para el Debate de Control Político.

Cordialmente,

**JUANITA MARÍA LÓPEZ PATRÓN**

Viceministra de Promoción de la Justicia

Anexos (2)

MJD-EXT2-0027164

Elaboró: Nicolás Lozano Ramirez

Aprobó: Juanita María López Patrón

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • [www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)



## CUESTIONARIO

**Tema: “Situación que atraviesan los adultos mayores en Colombia debido la crisis ocasionada por el Covid-19 y a algunos incumplimientos en la política de vejez y envejecimiento” .**

1

**I. Sírvase mencionar de manera clara y detallada, cuáles y cuántas han sido las rutas de acceso a la justicia ante vulneración de los derechos del adulto mayor que ha diseñado y elaborado el Ministerio de Justicia y del Derecho.**

El Ministerio de Justicia y del Derecho, bajo las funciones contempladas en el Decreto 1427 de 2017, de manera especial la relacionada con la formulación, coordinación y adopción de políticas públicas en el acceso a la justicia formal y alternativa<sup>1</sup>, ha desarrollado las siguientes acciones que propenden por mejorar las condiciones de acceso a la administración de justicia por parte de los adultos mayores en Colombia:

A) Orientación jurídica y divulgación de derechos:

**LegalApp:** Sitio web ([www.legalapp.gov.co](http://www.legalapp.gov.co)) y aplicativo móvil que orienta a los ciudadanos en los trámites y servicios de justicia de forma fácil y sencilla, se convierte en una vital herramienta para informar a los adultos mayores el paso a paso en resolución de conflictos, en asuntos tales como: pensiones, abandono, maltrato, acceso al programa BEPS, solicitud de alimentos, entre otros asuntos. Es así como desde el lanzamiento de esta herramienta (26 de marzo de 2015) al primero de junio de 2020 más de 165.346<sup>2</sup> usuarios con edad superior a los 65 años han ingresado a esta importante herramienta, para recibir la orientación necesaria en las rutas de acceso a la administración de justicia.

Así mismo el Ministerio de Justicia y del Derecho en la búsqueda permanente de acercar la justicia al ciudadano, a través de LegalApp ofrece el servicio de agendamiento de citas en consultorios jurídicos, logrando con ello que cualquier adulto mayor que requiera de orientación jurídica personalizada en algún proceso judicial pueda contar con la orientación y representación gratuita por parte de los más de 30 consultorios jurídicos aliados al proyecto.

En aquellos lugares del territorio nacional con dificultades en conectividad y acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones el Ministerio de Justicia y del Derecho, en colaboración con Ministerio de Cultura ha alojado una versión offline para consulta permanente en la red de Bibliotecas Públicas denominado “LegalApp Rural” , así como a través de MinTIC se promueve la consulta de esta herramienta a través de los puntos vive digital.

<sup>1</sup> Decreto 1427 de 2017 por el cual se modifica la estructura orgánica y se determinan las funciones de las dependencias del Ministerio de Justicia y del Derecho. Artículo 2, numeral 3

<sup>2</sup> Fuente de información Google Analytics

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • [www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)



**Suin Juriscol:** A través del sistema único de información normativa ([www.suin-juriscol.gov.co](http://www.suin-juriscol.gov.co)) los ciudadanos y operadores de justicia pueden conocer la legislación y jurisprudencia de carácter general y abstracto desde 1864, es así que en esta herramienta en su sección “Derecho Vigente” se encuentra el cajón normativo sobre “Adultos Mayores”, allí los usuarios podrán consultar el repositorio de las principales y más importantes disposiciones normativas y jurisprudenciales en materia de protección a adultos mayores.

En el desarrollo de actividades de promoción y divulgación se ha compartido la información alojada en el cajón normativo sobre adultos mayores a la base de datos de secretarías jurídicas y de gobierno de carácter municipal y departamental, así como a comisarias de familia e inspecciones de policía del territorio nacional, en el marco de los principios de publicidad y seguridad jurídica.

Desde el 07 de agosto de 2018 hasta el 07 de junio de 2020 más de 120.448 usuarios con edad superior a los 65 años han ingresado a esta herramienta digital<sup>3</sup>.

**Discapacidad:** Bajos los escenarios de maltrato al adulto mayor, caracterizados por limitar la capacidad legal, a través de la solicitud de interdicción. El Ministerio de Justicia y del Derecho ha desarrollado durante el primer semestre de 2019 ejercicios de capacitación y divulgación a más de 845 operadores de justicia sobre la Convención de Naciones Unidas de las Personas con Discapacidad y Ley 1996 de 2019 “*por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad*”, logrando con ello que se promueva un mayor conocimiento sobre el respeto de la dignidad humana, la autonomía individual, la independencia de las personas, el derecho a la no discriminación de las personas con discapacidad; y en el caso de adultos mayores a los cuales se les solicitaba la interdicción, repercute en la efectiva protección a su patrimonio.

B) Incidencia en políticas públicas:

**Fortalecimiento a los Consultorios Jurídicos:** El Ministerio de Justicia y del Derecho a través del proyecto de ley 007/19 *Por medio de la cual se regula el funcionamiento de los Consultorios Jurídicos de las Instituciones de Educación Superior*, aprobado en la Cámara de Representantes y el cual continúa con su trámite legislativo respectivo en el Senado de la República, busca consolidar los consultorios jurídicos como escenarios en los que se garantiza el acceso a la justicia y la asesoría legal adecuada a personas en situación de vulnerabilidad, dentro de los cuales se encuentran los adultos mayores de escasos recursos. Gracias a esta iniciativa los Consultorios Jurídicos prestarán servicios de asesoría jurídica y litigio estratégico a sujetos de especial protección constitucional, a personas naturales que carezcan de medios económicos para contratar los servicios de un profesional en Derecho, y en general a personas o grupos que, por sus circunstancias especiales, se encuentren en

<sup>3</sup> Fuente de información Google Analytics



situación de vulnerabilidad o indefensión, cuando se trate de asuntos íntimamente ligados con su condición.

**Encuesta de Necesidades Jurídicas 2020:** El Ministerio de Justicia y del Derecho suscribió el Convenio Interadministrativo 0165 - 2020 con el DANE - FONDANE para "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para generar información estadística, a través de la aplicación del capítulo de problemas, desacuerdos, conflictos y disputas en la Encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana del año 2020*". Por medio de la aplicación del mencionado instrumento, se podrá contar con una muestra de las necesidades de justicia en la población adulta mayor en materia de justicia, lo que incide en el conocimiento de las demandas en acceso de justicia de esta población y la formulación de políticas públicas que den respuesta a las mismas. Se tiene programado el trabajo de campo y levantamiento de información de este instrumento dentro del segundo semestre de 2020, supeditado a las medidas adoptadas por el Estado de Emergencia por Covid-19.

3

**II. Sírvase mencionar de manera clara y detallada, cuáles han sido las rutas de acceso a la justicia ante vulneración de los derechos del adulto mayor que se ha implementado el Ministerio de Justicia y del Derecho en los meses de marzo, abril y mayo.**

El Gobierno Nacional consciente del riesgo en el aumento de los casos de violencia intrafamiliar dentro de las que se encuentran escenarios de maltrato y abandono de adultos mayores durante la vigencia de la medida de aislamiento preventivo obligatorio, decidió expedir el Decreto 460 de 2020, ordenando la prestación ininterrumpida de las Comisarias de Familia en todo el territorio nacional, logrando la continuidad en la atención, investigación y sanción de los responsables de violencias dentro del contexto familiar. Esta medida ordenó a los alcaldes distritales y municipales, garantizar la atención a las y los usuarios y el cumplimiento efectivo de las funciones administrativas y jurisdiccionales a cargo de las comisarías de familia a través de las siguientes acciones:

- a. Priorizar en el marco de las funciones de policía judicial, los actos urgentes, especialmente cuando esté en peligro la vida e integridad física de la víctima, las capturas en flagrancia y las inspecciones a los cadáveres.
- b. Ofrecer medios de transporte adecuado a la situación de Emergencia Sanitaria cuando se requiera el traslado de niñas, niños, adolescentes, mujeres, y personas mayores víctimas de violencia intrafamiliar a lugares de protección y aislamiento.
- c. Disponer inmediatamente los medios telefónicos y virtuales de uso exclusivo para que las comisarías de familia brinden orientación psicosocial y asesoría jurídica permanente a las y los usuarios, realizar entrevistas y seguimientos y así, lograr reducir la asistencia de la comunidad a las sedes de servicio.
- d. Establecer criterios de priorización del servicio y de atención personalizada, en los casos excepcionales en que deba hacerse la atención presencialmente, en los que se

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • [www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)



incluyan riesgo de feminicidio, violencia y acoso sexual, violencia psicológica y física, de amenazas o hechos de violencia en general contra niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas en situación de discapacidad, incumplimiento de las medidas de protección, y en general las amenazas o vulneración de los derechos como variables de análisis.

e. Adelantar monitoreo constante de los casos de violencia ya denunciados y de las ordenes de alojamiento.

f. Desarrollar campañas de prevención en materia de violencia intrafamiliar y delitos sexuales utilizando todas las herramientas y mecanismos de difusión, virtuales y o audiovisuales posibles. Las emisoras comunitarias tendrán la obligación de difundir de forma gratuita las campañas de prevención en materia de violencia intrafamiliar y delitos sexuales.

Ahora bien, el Ministerio de Justicia y del Derecho una vez expedido el mencionado decreto, desarrollo un proceso de divulgación y comunicación de las medidas establecidas a través de boletines informativos, piezas gráficas, videos e infografías las cuales fueron compartidas a las alcaldías y gobernaciones. De igual forma a través de la herramienta electrónica Conexión Justicia, espacio web en el que los comisarios de familia, inspectores de policía y corregidores del país cuentan con información necesaria y de interés para el fortalecimiento de sus competencias. Se ha trabajado en el proceso de socialización y divulgación de las medidas aplicadas por el Decreto 460 de 2020.

Dentro de la estrategia se invitó a los alcaldes y comisarios de familia para que promovieran y divulgaran en cada uno de sus territorios la línea 155 de atención gratuita nacional, con el fin de que denuncien cualquier tipo de maltrato, ya sea físico, psicológico, económico o sexual, durante el aislamiento preventivo obligatorio, en todo el país. Así mismo se les dio a conocer la línea de atención de Fiscalía General de la Nación 122, para presentación de denuncias de violencia intrafamiliar, violencias basadas en género y violencia sexual.

**III. Sírvase mencionar de manera clara y detallada, cuál es el número de personas adultas mayores se han beneficiado de las rutas de acceso a la justicia ante vulneración de los derechos en los meses marzo, abril y mayo de 2020.**

La implementación del Decreto 460 de 2020 se encuentra a cargo de los alcaldes municipales y distritales por lo que es de competencia propia del ente territorial el mantener de forma ininterrumpida los servicios y procesos de atención de la violencia al interior de los hogares por parte de las comisarías de familia, incluidos los maltratos a los adultos mayores. Ahora bien desde Sistema Integrado sobre Violencia de Género (SIVIGE) el cual dispone de información estadística sobre las violencias de género, mediante la armonización, integración, organización y procesamiento de datos; dirigido a apoyar el diseño, la implementación y la evaluación de políticas públicas, así como el direccionamiento de las acciones de los diferentes sectores del gobierno nacional, se puede encontrar dentro de su observatorio las siguientes cifras dentro del estado de emergencia por Covid 19:

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • [www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)

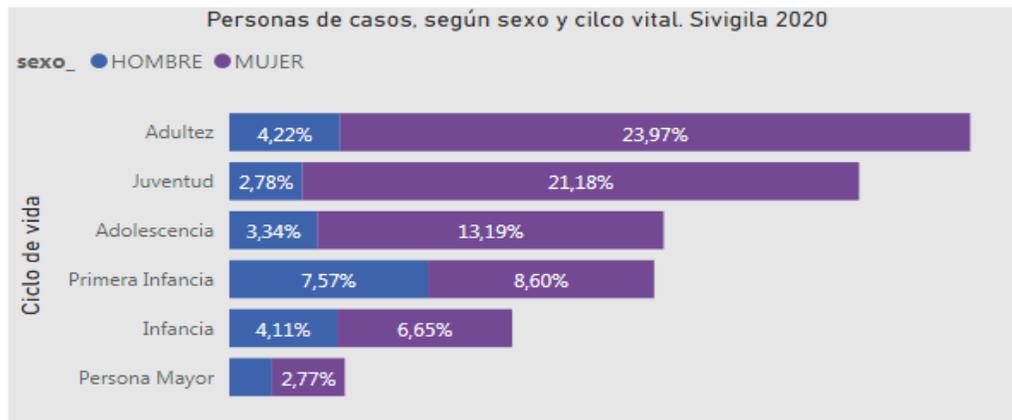


En Colombia durante el 2020 se han reportado 42.517 casos de violencia de género. Durante las semanas del 25 de marzo al 01 de junio el comportamiento por tipo de violencia según los datos aportados por INML, INS, Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación, ICBF Y demás registros administrativos de las entidades de la Ruta de Atención Integrales el siguiente<sup>4</sup>:



Que durante las semanas de del 25 de marzo al 01 de junio de 2020 en vigencia de los estados de emergencia económica, social y ecológica en vigencia de los Decretos 417 y 637 de 2020, el nivel de comportamiento de las denuncias de violencia de genero al interior de los hogares colombianos en razón al indicador de sexo y ciclo de vida del denunciante es el siguiente<sup>5</sup>:

<sup>4</sup> Sivige <http://onviolenciasgenero.minsalud.gov.co/>  
<sup>5</sup> Sivige <http://onviolenciasgenero.minsalud.gov.co/>



Que debido al número de reporte por violencias al interior de los hogares tan solo 4,44%<sup>6</sup> de las denuncias presentas fueron realizadas por un adulto mayor discriminadas de la siguiente manera: (1,62% por parte de hombre y un 2,77%),. Respecto del tipo de violencia presentadas se encuentra que: En violencia física en persona mayor, en mujeres corresponde 2,59% de los casos, mientras los hombres representan el 1,35%. En lo relacionado con violencia psicología las denuncias se comportan de manera similar ya que las mujeres reportan 1,96% de los casos mientras los hombres el 1,65%. En materia de violencia sexual de adultos mayores se limita exclusivamente a la mujer adulta con el 0,43% y no se presentan denuncias por parte de hombres adultos mayores en este escenario. Por último, las cifras de abandono evidencian que el 2,66% de las mujeres adultas mayores han denunciado esta situación, comparado al 2,77% de los hombres.

Lo que nos permite concluir que el reto como Gobierno Nacional y como estado, es mayor frente a este grupo poblacional, en el proceso de construcción e implementación de medidas de protección a los adultos mayores, es por ello que desde el liderazgo del Ministerio de Salud y Protección Social, se está trabajando en la creación del Consejo Nacional de Persona Adulta Mayor, el cual fungirá como órgano consultivo de carácter permanente que acompañe los procesos de formulación, desarrollo e implementación de políticas públicas en beneficio de los adultos mayores, el cual tendrá participación dentro de su conformación el Ministerio de Justicia y del Derecho, para el desarrollo de acciones que propendan por el mejoramiento en el acceso en la administración de justicia de este grupo socialmente vulnerable.

<sup>6</sup> Sivige <http://onviolenciasgenero.minsalud.gov.co/>



## ACCESO A LA JUSTICIA DE ADULTOS MAYORES

Viceministerio de Promoción de la Justicia.



1

### I. ¿Por qué es importante desde el Viceministerio de Promoción de la Justicia crear una línea de acción o proyecto en materia de acceso a la justicia de adultos mayores?

En razón del Decreto 1427 de 2017 el Ministerio de Justicia y del Derecho tanto en su objetivo como en sus funciones principales se encuentra la de crear, formular, desarrollar e implementar políticas públicas en el acceso a la justicia formal y alternativa en el país.

Dentro de las funciones de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos se encuentra: “Promover el acceso a la justicia para los grupos minoritarios y vulnerables”, por su parte dentro de las funciones de la Dirección de Justicia Formal se establece: “Diseñar e implementar planes y programas para el acceso a la justicia inclusiva, en coordinación con las otras dependencias o entidades competentes, en el marco del Sistema Nacional de Derechos Humanos”.

A manera de contexto, la Convención Interamericana sobre la Protección de Los Derechos Humanos de las personas mayores, estipula en su artículo 4 deberes generales de los estados parte, estipula lo siguiente: “Adoptar y fortalecer todas las medidas legislativas, administrativas, judiciales, presupuestarias y de cualquier otra índole, incluido un adecuado acceso a la justicia a fin garantizar a la persona mayor un trato diferenciado y preferencial en todos los ámbitos”.

En razón a ello el artículo 31 **Acceso a la justicia** de este mismo tratado estipula:

“La persona mayor tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • [www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)



Los Estados Parte se comprometen a asegurar que la persona mayor tenga acceso efectivo a la justicia en igualdad de condiciones con las demás, incluso mediante la adopción de ajustes de procedimiento en todos los procesos judiciales y administrativos en cualquiera de sus etapas.

Los Estados Parte se comprometen a garantizar la debida diligencia y el tratamiento preferencial a la persona mayor para la tramitación, resolución y ejecución de las decisiones en procesos administrativos y judiciales.

La actuación judicial deberá ser particularmente expedita en casos en que se encuentre en riesgo la salud o la vida de la persona mayor.

Asimismo, los Estados Parte desarrollarán y fortalecerán políticas públicas y programas dirigidos a promover:

- a) Mecanismos alternativos de solución de controversias.
- b) Capacitación del personal relacionado con la administración de justicia, incluido el personal policial y penitenciario, sobre la protección de los derechos de la persona mayor"

Que el pasado primero de octubre de 2019 en el marco de la celebración del Día Internacional de la Persona Mayor, la Comisión Segunda del Senado avaló el proyecto de ley, a través del cual se aprueba la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada en Washington, el 15 de junio de 2015.

Que en Colombia organizaciones como Saldarriaga Concha, Fundación Probono y la Universidad de los Andes a través de su consultorio jurídico desarrollan acciones y programas específicos relacionados en acceso a la justicia de adultos mayores.

## II. ¿Cómo se pueden desarrollar acciones en materia de acceso a la justicia de los adultos mayores?

Cepal da las siguientes recomendaciones sobre este asunto:

El envejecimiento de la población se transforma en una causa de vulnerabilidad, para el ejercicio de derechos dentro de la administración de justicia en razón a las dificultades de desplazamiento, dificultades de comunicación e invisibilidad y maltrato de los adultos mayores. Que dentro de un estado social y democrático de derecho se debe obligar a los Estados a poner a disposición de sus ciudadanos los mecanismos de tutela efectiva de sus derechos y de resolución de sus conflictos de relevancia jurídica, a través de recursos judiciales accesibles y adecuados.



### Hoja de Ruta

- Adecuación de los servicios judiciales para los adultos mayores en bienes y servicios.

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • [www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)



- Generación de políticas de agilidad judicial en asuntos relacionados con los adultos mayores (Ej: Expediente Judicial electrónico, alerta de atención prioritaria / Modificación ley de amparo).
- Traslado del juez o del despacho o acercar medios electrónicos que faciliten la participación de los adultos mayores en los procesos judiciales.
- Acompañamiento de líneas de asesoría legal y canales de atención que orienten a los adultos mayores en el acceso a la justicia

### Buenas Prácticas:



#### Argentina

El Ministerio de Justicia de Argentina desde el año 2019 realiza procesos de sensibilización sobre la Convención Interamericana Sobre La Protección De Los Derechos Humanos De Las Personas Mayores a funcionarios y servidores judiciales. Así como expidió protocolo de atención para este grupo poblacional.



#### Francia

En Francia se da inicio dentro del Derecho Procesal a una vertiente denominada Derecho Procesal Geriátrico, la cual busca la definición de procedimientos más ágiles y expeditos dentro del sistema de justicia en beneficio de esta población vulnerable.



#### México

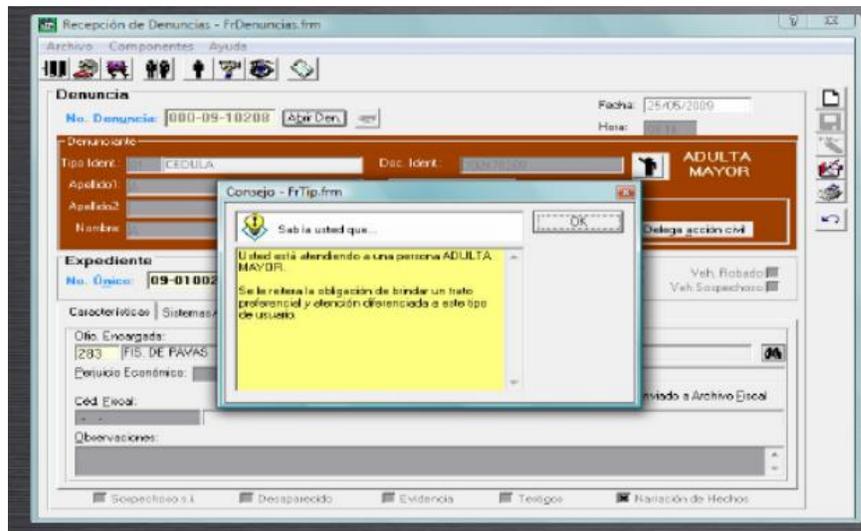
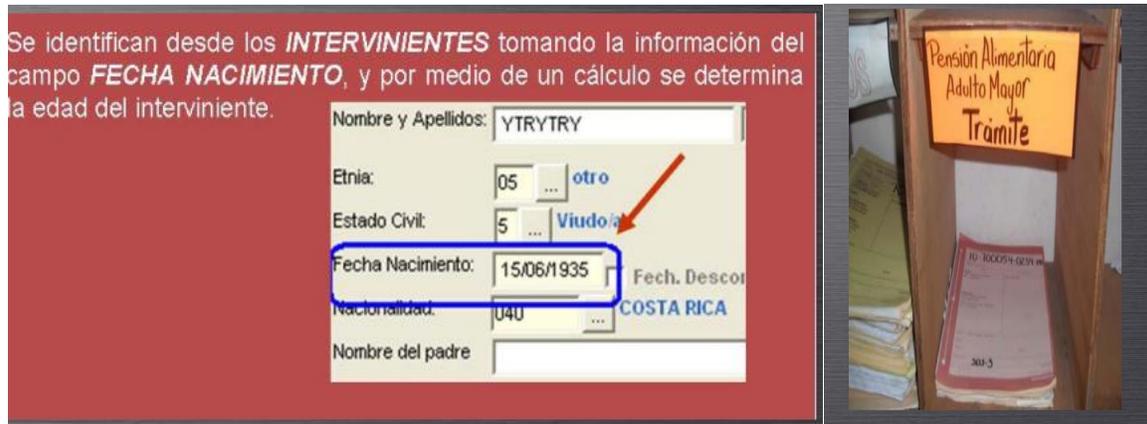
Los estados federados y el poder judicial en México en desarrollo de la convención han desarrollado las siguientes actividades:

1. Procesos de Formación sobre la Convención Interamericana Sobre La Protección De Los Derechos Humanos De Las Personas Mayores.
2. En la ley de amparo elimina el criterio de devolución de la queja a los adultos mayores en caso de que este incompleta o no sea de fácil comprensión. Se motiva para que el funcionario judicial se acerque en este caso al adulto mayor para que absuelva las dudas o se entienda el sentido de la petición o solicitud.
3. Se elaboran proceso de agilidad jurídica desde el ámbito proceso.
4. El poder judicial traslada al despacho judicial en caso de que los adultos mayores no se les pueda facilitar el acercamiento a sedes judiciales.
5. Se fortaleció la ley de abogado de oficios en el país, en el sentido de contar una priorización en este servicio en los casos en que se vea amenazado o afectado un adulto mayor, en especial en controversias relacionadas con su patrimonio.
6. El Poder Judicial realizó un protocolo para el acceso a la administración de justicia del adulto mayor.



### Costa Rica

El poder judicial realizó un adecuación de los servicios judiciales para los adultos mayores en bienes y servicios implementando acciones tales como: 1. Carne de atención del adulto mayor (Permite un reconocimiento inmediato de esta población y constituye un mecanismo de discriminación positiva que permite otorgarles trato prioritario y trámite preferente) y a su vez implemento proceso de color de caratula diferente en los casos donde se encuentre un adulto mayor como parte y se vea altamente amenazados sus derechos, así como se hacen ajustes dentro del sistema de información:



### Chile:

El Ministerio de Justicia de Chile desde el año 2019 realiza procesos de sensibilización sobre la Convención Interamericana Sobre La Protección De Los Derechos Humanos De Las Personas Mayores a funcionarios y servidores judiciales. Así como trabaja en el diseño de políticas publicas de población reclusa de adultos mayores.

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co



### III. Lluvia de ideas de las acciones que podríamos realizar en materia de acceso a la justicia de adultos mayores dentro del Viceministerio.

En atención a lo mencionado anteriormente y teniendo en cuenta las experiencias internacionales, la manera de idea se plantea lo siguiente:

- Creación de guía de atención de servicios de justicia para adultos mayores.
- Desarrollo de procesos de capacitación y formación a operadores de justicia sobre la Convención Interamericana Sobre La Protección De Los Derechos Humanos De Las Personas Mayores, en especial a Comisarias de Familia.
- Trabajar de forma articulada con las Secretarías de Integración Social y Oficinas del Adulto Mayor para el fomento de acciones en relación con el sector justicia. Así mismo con el programa Colombia Mayor de Presidencia de la República.
- Implementar la guía de atención de servicios de justicia para adultos mayores en casas de justicia.
- Fortalecer Tejiendo Justicia, para que esfuerzos como el de la Universidad de los Andes de contar con una línea dentro del consultorios jurídicos para adulto mayores sea transversalizado a las demás instituciones educativas, en conexión al proyecto de ley de consultorios jurídicos.
- Fortalecer Conexión Justicia para sensibilizar sobre las medidas de atención y protección en violencia, maltrato y abandono de adultos mayores por parte de Comisarias de Familia.
- Difundir a través de LegalApp las rutas de atención y protección de adultos mayores de forma aún más visible y acompañado de ejercicios de difusión en centros de atención del distrito donde acuden los adultos mayores.
- Revisar dentro del proyecto de expediente judicial electrónico de la Rama Ejecutiva en especial con la Superintendencia de Salud, las recomendaciones de agilidad y de nuevas funcionalidades del sistema para que adultos mayores puedan hacer uso de esta herramienta sobre todo desde la fase inicial del proyecto.
- Analizar posibles ajustes procesales para agilizar los procedimientos respecto de adultos mayores, así como efectuar recomendaciones al Consejo Superior de la Judicatura desde un aspecto administrativo de sus sedes judiciales.
- Motivar procesos de sensibilización sobre medidas administrativas de atención a los adultos mayores dentro de la escuela judicial Rodrigo Lara Bonilla.
- Diagnosticar las dificultades en procesos pensionales en sede administrativa y judicial, para encontrar posibles soluciones en asocio con Min Trabajo y Colpensiones.